

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 24-0219 del 06 de mayo de 2024

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-24-0073

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **OSCAR SAAVEDRA ROJAS, ADRIANA ABRIL CAMACHO y GERMAN ALFONSO CAMACHO HERRERA** con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.292.036, 37.512.676, 91.224.587** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **LOTE 2 LA MAÑANA** barrio **LA MALAÑA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-00-01-0002-1199-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-375913** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN RURAL**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN RURAL** en el predio localizado en la **LOTE 2 LA MAÑANA** barrio **LA MALAÑA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-00-01-0002-1199-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-375913** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **OSCAR SAAVEDRA ROJAS, ADRIANA ABRIL CAMACHO y GERMAN ALFONSO CAMACHO HERRERA** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

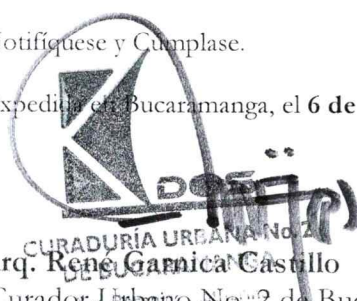
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cumplase.

Expedido en Bucaramanga, el **6 de mayo de 2024**


CURADURÍA URBANA No. 2
Arq. René Gamica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
AC/MF Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 6 de mayo de 2024

68001-2-24-0073

Señor(a)

OSCAR SAAVEDRA ROJAS

gilgotry952@gmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución de DESISTIMIENTO TÁCITO 24-0219 del 6 de mayo de 2024, por la cual se DESISTE la solicitud SUBDIVISIÓN, en la modalidad de SUBDIVISIÓN RURAL, para el predio ubicado en la LOTE 2 LA MAÑANA LA MALAÑA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. René Garnica Castillo

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

AC/MI

CE24-4890

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 09/05/2024 14:12

Para:gilgotry952@gmail.com <gilgotry952@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (407 KB)

CE24-4890.pdf;

- citación para notificación de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

Señor : OSCAR SAAVEDRA ROJAS

CE24- 4890

Ref: citación para notificación de Resolución 24-0219 de desistimiento del 06 de mayo 2024, para el radicado 68001-2-24-0073

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica

Lina María Rodríguez Gutiérrez

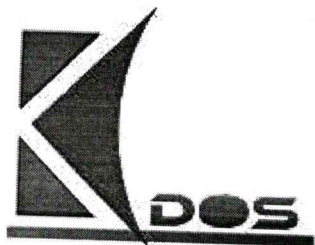
[Handwritten signature]

de la Dirección General de la Cámara
emitido en el momento en que se otorga el documento
El certificado a verificar debe contener el número de
de la expedición que se emite en el momento de la
de la expedición y una descripción de los datos
emitido el certificado puede verificarse en el
de la expedición de la Cámara de Comercio y
de la expedición de la Cámara de Comercio y
de la expedición de la Cámara de Comercio y
de la expedición de la Cámara de Comercio y

de su expedición
de la expedición de la Cámara de Comercio y
de la expedición de la Cámara de Comercio y
de la expedición de la Cámara de Comercio y
de la expedición de la Cámara de Comercio y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 00000000

Cámara de Comercio de Bogotá
Fecha expedición: 16/03/2021 - 10:14:59
Recibo No. 1081674 - 00000000



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 17 de mayo de
2024

68001-2-24-0073

Señor(a)

OSCAR SAAVEDRA ROJAS

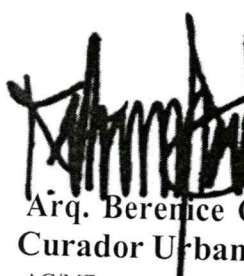
ADRIANA ABRIL CAMACHO y GERMAN ALFONSO CAMACHO HERRERA
gilgotry952@gmail.com

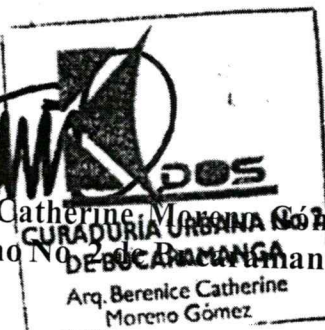
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 24-0219 del 6 de mayo de 2024, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de SUBDIVISIÓN, en la modalidad de SUBDIVISIÓN RURAL, para el predio ubicado en la LOTE 2 LA MAÑANA, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC/MF




Anexo lo anunciado.

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 24-0073

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 17/05/2024 9:08

Para:gilgotry952@gmail.com <gilgotry952@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (725 KB)

AvisoPropietario - 24-0073.pdf; 68001-2-24-0073RESO.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

OSCAR SAAVEDRA ROJAS

ADRIANA ABRIL CAMACHO y GERMAN ALFONSO CAMACHO HERRERA

gilgotry952@gmail.com

CE24-5141

Ref: Notificación por aviso de resolución 24-0219 del desistimiento 24-0073

se agradece acusar el recibido

atentamente